



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00065183- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Vida Universitaria referente a la contratación del servicio de impresión del material informativo para los/as estudiantes ingresantes 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, para fomentar la integración de los nuevos estudiantes, es necesario contar con un material claro, atractivo y efectivo de las iniciativas, programas y acciones que la Secretaría lleva adelante para la comunidad universitaria; y será distribuido a todos los ingresantes;

Que en nota obrante a orden 2, se detalla el servicio requerido y sus características;

Que a orden 3 se agregan los presupuestos solicitados, y se recomienda para la compra conforme a mejor oferta y disponibilidad, al proveedor CASSOL JORGE MARTIN CUIT 20-27334361-0, por un importe total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 8.499.750,00);

Que la Dirección de Administración informa a orden 6, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente, por un importe total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 8.499.750,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

## BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Vida Universitaria, la contratación del servicio de impresión del material informativo para los/as estudiantes ingresantes 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 8.499.750,00), al proveedor CASSOL JORGE MARTIN CUIT 20-27334361-0, e imputar el egreso a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.5.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**